AUTO NRO. 446

PROCESO. V. TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE. LINDA KATERINE RÍOS JARAMILLO YEISON ESTIVEN SOTO MORALES

RADICADO: 2023-00213

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 8 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente que la parte demandante realice las diligencias pertinentes para la notificación del demandado del auto que admitió la demanda e indique los parientes del menor por línea paterna.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Chinchiná, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a efectos del necesario impulso del proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, notifique el auto que admitió la demanda al señor YEISON ESTIVEN SOTO MORALES conforme la Ley 2213 de 2022 e informe quienes son los parientes del menor por línea paterna, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, a la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

June

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA JUEZ